



# COMUNICACION Nº 5217

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, informe, dentro de los quince (15) días de aprobado el presente, en relación a las unidades habitacionales construidas para la relocalización de las familias ubicadas en Bajo Judiciales, lo siguiente:

- 1) Sí para la Dirección de Vivienda del Municipio santafesino las mismas son consideradas como viviendas sociales dignas y sí las mismas hubiesen sido construidas por otra jurisdicción del Estado, se hubiese dado su conformidad –en la aceptación- por dicha repartición municipal.
- 2) Se requiera a la Dirección de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe opinión técnica fundada, si para dicha Dirección Provincial las mismas son consideradas como viviendas sociales dignas, teniendo el piso de habitacionalidad mínimo exigido por la normativa provincial.
- 3) Sí las viviendas han sido construidas conforme al Reglamento de Edificaciones y Zonificación vigente.

**SALA DE SESIONES, 18 de noviembre de 2.010.-**

**Presidente: Dr. José Manuel Corral**

**Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando**